



Oficina de información y respuesta

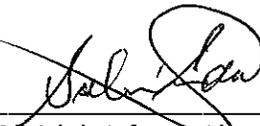
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA**

**RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN**

San Salvador, a las QUINCE HORAS Y CINCUENTA Y OCHO MINUTOS del día CATORCE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2018-0094 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de:

y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

**PROPORCIONAR INFORMACIÓN PUBLICA REFERENTE A  
DOCUMENTOS SOBRE DIFERENTES PLANES DEL MINED**

  
Oficial de Información  
Lic. Salomón Alfaro Estrada  
Dirección de Transparencia





Oficina de información y respuesta

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA**

**RESOLUCION DE NEGATORIA DE ACCESO A INFORMACIÓN POR  
SER RESERVADA**

San Salvador, a las DIECISEIS HORAS Y CINCO MINUTOS del día CATORCE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2018-0094 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de  
quien solicita acceso a lo siguiente:

**“PLAN DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA SOCIAL. PLAN DE SEGURIDAD SOCIAL Y CONVENIO DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN ESCOLAR CONJUNTO CON LA PNC...”.**

Este Ministerio ha analizado el fondo de lo solicitado identificando que la información requerida está contemplada entre las excepciones que contemplan el art. 19 de la ley como información reservada.

Por tanto, con base a los arts. 62, 65, 72 literal b) de la Ley, esta oficina se declara impedida para proveer los datos de la petición, por encontrarse clasificada como reservada y estar restringida su difusión por mandato Constitucional o legal, en razón de un interés personal jurídicamente protegido. En consecuencia resuelve:

**NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR SER DE CARÁCTER  
RESERVADO.**

Oficial de Información  
Lic. Salomón Alfaro Estrada  
Dirección de Transparencia

